



Boletín de ASOVAV

Asociación de Operadores de Variedades Vegetales

ASOVAV y expertos de la UV presentan un dictamen sobre los derechos de los productores de variedades vegetales

El acto de presentación del documento se celebrará el miércoles 12 de abril a partir de las 16:30 horas en la sede de AVA-ASAJA

ASOVAV

Asociación de Operadores de Variedades Vegetales
C/ Guillem de Castro, 79
46008 Valencia
Teléfono: 963 804 606
Fax: 963 806 869
info@asovav.es
www.asovav.com

Edita: ASOVAV

Presidente:
J. Rafael Grau

Redacción:
Sergio Carbó
Héctor Alepuz
Teresa Coll
Yasmina Collado
Paula Tomás

Colaboradores:
Javier Sellés
José Francisco Sales

SERVICIOS

- Asesoramiento jurídico
- Asesoramiento agronómico
- Información sobre variedades vegetales
- Seguros agrarios



**Contrato-tipo
de cítricos 2016/17**



en www.asovav.com

**Infórmese de los precios en la
Lonja de Cítricos de Valencia**



Facultad de Derecho de la Universitat de València

El próximo 12 de abril a las 16:30, tendrá lugar en el salón de actos de la sede de AVA-ASAJA la presentación de un dictamen elaborado por reconocidos especialistas de la Facultad de Derecho de la Universitat de València (UV), en el que se analiza en gran profundidad y con todo lujo de detalles los diversos aspectos que rodean al contrato de licencia de las variedades vegetales.

En este estudio, elaborado por el catedrático de Derecho Mercantil, José Miguel Embid; el catedrático de Derecho Civil, Javier Plaza y el profesor asociado de Derecho Mercantil, Benjamín Saldaña, se describe el actual panorama legislativo en el que se

cimentan actualmente las relaciones contractuales en el ámbito de las nuevas variedades vegetales.

El dictamen desvela algunas de las insuficiencias del marco legislativo

El análisis realizado por estos especialistas revela la existencia de determinadas carencias e insuficiencias legales que dificultan una relación de igualdad entre las partes implicadas en este proceso.

El diagnóstico de la situación efectuado por estos expertos constituye una herramienta de primer orden a la hora de clari-

ficar el asunto y de aportar posibles soluciones legales de cara al futuro.

La presentación de este informe, a cargo de los tres expertos mencionados, contará también con la presencia del presidente de ASOVAV, Rafa Grau, quien dará a conocer los objetivos que se plantea la asociación para lograr mejorar la situación y proteger los derechos de los productores de estas variedades.

El dictamen pone de relieve ciertas lagunas de orden legal y surge con la finalidad de aclarar cuál es el manejo que pueden realizar los productores que adquieren estas nuevas variedades, así como la actividad comercial y gestión de las cosechas.

La Orri y la Nadorcott cuadruplican las cotizaciones de otras variedades

Las nuevas variedades protegidas Orri y Nadorcott están cerrando la campaña con unos precios en origen que se sitúan muy por encima de las cotizaciones máximas del resto de mandarinas que se comercializan en el mercado.

En cambio, las mandarinas convencionales han registrado problemas de comercialización en algunos casos llegando a cotizar por debajo de los costes de producción.

Según los datos de la Lonja de Cítricos de Valencia, mientras que el precio máximo alcanzado por la mandarina Ortanique ha sido de 0,3 céntimos de euro, la cotización de la Orri ha sobrepasado el euro por kilo, lo que significa que ha llegado a multiplicar por cuatro los precios habituales.

Por su parte, la variedad Nadorcott también ha alcanzado un elevado valor en la presente temporada llegando a venderse a 0,75 €/kg en el campo.

Ambas variedades son mandarinas tardías que empiezan a recolectarse a principios de

Estas variedades constituyen el 6% de la producción española de mandarinas

año, de enero a abril, por lo que ocupan un hueco de mercado especialmente propicio.

Su volumen de producción aumenta a medida que crecen las plantaciones jóvenes y ya supone alrededor del 6% de la producción española de mandarinas.

Jornadas técnicas de la ORC sobre el cultivo de la Orri

Vicente Pascual, vicepresidente de ASOVAV y Juan Manuel Dasí, miembro de la ETSIAM de la Universidad de Córdoba y colaborador de ASOVAV, participan en las nuevas sesiones de jornadas técnicas sobre la variedad de mandarina Orri en España, un ciclo que arrancó el pasado 23 de febrero en Valencia y que continuó el 2 de marzo en Murcia y 9 de marzo en Huelva.

Los eventos, organizados por la Orri Running Committee (ORC), han dado a conocer las herramientas necesarias para cumplir con las expectativas del mercado y obtener un producto de máxima calidad.

El glisofato no es cancerígeno

La Agencia Europea de Substancias y Mezclas Químicas (ECHA) ha publicado un dictamen que concluye que no hay evidencias científicas de que el glifosato, el herbicida más utilizado en el mundo y principio activo del Roundup de Monsanto, sea cancerígeno.

Según los expertos del comité de evaluación de riesgos, y pese a que la Organización Mundial de la Salud opina lo contrario, no hay "evidencias científicas" como para clasificarlo como "cancerígeno, mutágeno o tóxico para la reproducción".

A este respecto, ASAJA ya ha solicitado a la Comisión Europea que renueve la autorización del glifosato, puesto que esta decisión estaba a la espera del propio dictamen de la ECHA.

Calendario de actividades

• Cursos de carné de usuario de fitosanitarios:

Básico: Valencia (11 de abril y 25 de abril), Oliva (19 de abril), Jalance (25 de abril), Alzira, Carcaixent, Tavernes de la Valldigna, Torrent (por determinar).

Renovación: Jalance (5 de abril), Valencia (19 abril), Alzira (por determinar).

Cualificado: Pedralba (18 de abril), Valencia (20 de abril), Oliva (26 de abril).

• Papaya, chirimoya, aguacate y lichi:

Alginet (del 4 al 6 de abril)

• Riego localizado y fertirrigación en frutas:

Alfarp (del 18 al 21 de abril)

• Tramitación expedientes PAC:

5 de abril: El Palmar, Utiel

6 de abril: Silla.

7 de abril: Catarroja

10 de abril: Sollana

11 de abril: Sueca

12 de abril: Cullera

18 de abril: Sueca

19 de abril: Catarroja

25 de abril: Sueca

26 de abril: Catarroja



Entra en nuestra página web (www.asovav.com) y en nuestro facebook, y encontrarás todas las novedades del sector. Estos son algunos de los últimos contenidos:

- Medidas para limitar la polinización cruzada
- La Comunitat Valenciana encabeza el abandono de tierras
- Situación del mercado global de mandarinas

También encontrarás boletines con la actualidad más acuciante, los precios de la lonja de cítricos, etc.

EL CONTRATO DE LICENCIA EN LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS

El presidente de ASOVAV, Rafael Grau, continua con esta tercera entrega la serie de artículos para explicar a lo largo de varias entregas algunas de las claves legales que rigen en los contratos de licencia de las variedades protegidas para facilitar el entendimiento y utilidad de dichas licencias.

Normativa comunitaria y española de los derechos sobre variedades vegetales



Rafael Grau
Presidente de
ASOVAV

Lo primero que hay que advertir es que en el territorio español es igualmente aplicable la normativa comunitaria como la normativa española relativa a la protección de las variedades vegetales, así el Reglamento (CE) 2100/1994 del Consejo (27 de julio de 1994), relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales co-existe con los demás sistemas nacionales de protección de variedades vegetales existentes en los Estados Miembros. Los obtentores pueden así elegir entre una protección comunitaria válida en el territorio de los 27 Estados Miembros de la UE o una protección limitada al territorio nacional.

Todo lo anterior el Reglamento señala la prohibición de doble protección en el art. 92.1 al establecer que: "ninguna variedad que sea objeto de una protección comunitaria de obtención vegetal podrá ser objeto de una protección nacional de obtención vegetal ni de patente alguna para tal variedad. No surtirá efecto alguno ningún derecho que se conceda en contravención de esta disposición".

El Reglamento 2100/1994, no puede considerarse como innovador ni desde la perspectiva de la creación de un título específico de carácter y ámbito comunitarios (ya existía la marca comunitaria) ni desde la perspectiva de la regula-

ción sustantiva que el mismo se contiene, ya que se basa en el sistema creado por la UPOV y aplicado a escala nacional por los países que son parte de la Unión.

La plasmación jurídica de este sistema de protección caracterizado por su autonomía y su diferencialidad respecto a otros, especialmente el de patentes, comienza a tomar cuerpo ya en el artículo primero del Reglamento 2100/1994 en cuya virtud:

"El presente Reglamento establece un sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales como única y exclusiva

Los obtentores pueden elegir entre una protección comunitaria válida en toda la UE o una protección limitada al territorio español

forma de protección comunitaria de la propiedad industrial para las variedades vegetales".

El sistema comunitario de protección de variedades vegetales está operacional desde abril de 1995. Este sistema fue establecido por el Reglamento del Consejo 2100/1994 (Reglamento Base), basado en el Convenio UPOV, versión 1991. El Reglamento de Base se encuentra complementado por tres Reglamentos de la Comisión que contienen normas de aplicación. El sistema es dirigido por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, establecida en Angers, France.

Con todo ello se facilita el libre comercio de las obtenciones

vegetales en el ámbito de la Unión Europea al establecerse un único régimen jurídico para los títulos comunitarios de aquellas variedades vegetales que cumplan con los requisitos del Reglamento Base, con lo que se pone fin a los problemas derivados de la diversidad de criterios entre la distintas legislaciones que pudieran surgir en relación a aquellas variedades vegetales cuya protección tenga un reconocimiento en cada uno de los estados miembros.

La protección del derecho del obtentor en España comenzó con la entrada en vigor de la Ley 12/1975, de 12 de marzo, de protección de obtenciones vegetales que se ajustaba a las disposiciones del Acta adicional de 1972 que modificó el Acta de 1961 del Convenio de la UPOV.

Aunque la ley 12/1975 supuso la culminación de los esfuerzos del Gobierno Español por integrar a nuestro país en el seno de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, sus disposiciones configuraban un sistema de protección de los derechos del obtentor realmente débil.

La aprobación del acta de 1991 del Convenio UPOV con el consiguiente reforzamiento de los derechos del obtentor dejó prácticamente obsoleta la anterior ley 12/1975 y propició la aprobación de la vigente Ley 3/2000 de 7 de enero, de Régimen Jurídico de las Obtenciones Vegetales, desarrollada por el Reglamento de Protección de Obtenciones Vege-

tales aprobado por el Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre.

La Ley 3/2000 en virtud de su Disposición Final Primera modificó los arts. 5.1.b)182 y 143.3 LP, excluyendo de esta forma absoluta, sin ningún tipo de condicionamientos, a las variedades vegetales del ámbito de las patentes de invención y los modelos de utilidad

La Directiva 98/44/CE relativa a la protección de las invenciones

Se facilita el libre comercio de las obtenciones vegetales en la UE al establecerse un único régimen jurídico

biotecnológicas en su art. 4, en coordinación con el CPE, también excluye de la patente a las variedades vegetales así como los procedimientos esencialmente biológicos de obtención de vegetales. No obstante se permite la patentabilidad de las invenciones que tengan por objeto vegetales si la viabilidad técnica no se limita a una variedad vegetal. Igualmente está autorizada la patentabilidad de las invenciones cuyo objeto sea un procedimiento microbiológico o cualquier procedimiento técnico o un producto obtenido a través de dicho procedimiento

Por tanto, la conclusión es que las variedades vegetales definidas según los parámetros del Convenio de la UPOV, al menos en el ámbito de la Unión Europea no son susceptibles de ser protegibles mediante patente.

ASOVAV firma un convenio con Bankia con exclusivas ventajas para todos sus asociados

La asociación de nuevas variedades ha firmado un acuerdo por el cual sus asociados quedan exentos del pago de comisiones y disfrutaran de gran variedad de productos de financiación

Oferta especial para los asociados de ASOVAV

En primer lugar, Bankia se ha comprometido a quitar las comisiones a aquel que tenga las ayudas agrarias o seguros sociales e impuestos domiciliados.

El acuerdo contiene las siguiente ventajas para los asociados de ASOVAV:

1. **Asesoramiento especializado** para resolver todas las necesidades del negocio.
2. **Seguro de accidentes gratuito** al domiciliar los seguros sociales con una cobertura de hasta 7.500 € por fallecimiento o invalidez absoluta o permanente.
3. **Pack negocios** con todos los productos y servicios que el agricultor y ganadero necesita día a día:

- Agro cuenta de negocios
- Tarjetas de débito y crédito profesionales
- Tarjeta gasóleo bonificada
- Oficina internet

Además, Bankia desea ofrecer a los socios una gran variedad de productos de financiación para facilitar hacer frente a los gastos y a los proyectos de inversión en condiciones especiales.



Anticipo de ayudas o campañas:

- Plazo máximo: 18 meses para ayudas agrarias y 12 meses para cosechas.
- Comisión de apertura: 3,00%
- Tipo de interés: 0,00%



Financiación de seguros agrícolas:

- Plazo máximo: 12 meses
- Comisión de apertura: 1,0% hasta 3 meses, 2,0% hasta 9 meses y 3,0% hasta 12 meses.
- Tipo de interés: 0,00%
- AI 3,09% T.A.E



BEI Agroalimentario:

- Plazo máximo: 120 meses
- Comisión de apertura: 1,0%
- Tipo de interés: 2,35%
- AI 2,59% T.A.E

Los asociados de ASOVAV pueden decir...

¡ADIÓS A LAS COMISIONES!

> Eliminación de las comisiones de administración y mantenimiento.

> Eliminación de la cuota de todas las tarjetas Business Profesional.

> Eliminación de las comisiones por retirar efectivo a débito.

> Eliminación de las comisiones de todos los ingresos de cheques y pagarés.

> Eliminación de las comisiones en la emisión de transferencias.

> Eliminación de las comisiones en todas las cuentas personales a la vista.



Momento de la firma del convenio entre Rafa Grau y el director de oficina de Bankia, José Martínez Cortinas